Certificado oficial para la UE

- 1	I.1. Expedidor		I.2. Número de referencia del certificado	I.2.a. N.o de referencia del SGICO					
	Nombre Dirección		I.3. Autoridad central Specimen not to be used for imports int						
	País	Código ISO	competente I.4. Autoridad local competente						
ŀ	I.C. Destinatoria			noutide on le III					
	I.5. Destinatario Nombre		I.6. Operador responsable de la Nombre	partida en la UE					
	Dirección		Dirección						
	País	Código ISO	País	Código ISO					
	I.7. País de origen Código ISO	I.8. Región de origen Códi 0	g I.9. País de destino Códig	I.10. Región de destino Códig					
ז מד ו	I.11. Lugar de expedición Nombre Dirección Número de autorización País I.13. Lugar de carga	Código ISO	I.12. Lugar de destino Nombre Dirección Número de autorización País I.14. Fecha y hora de salida	Código ISO					
	Nombre		1.14. I echa y nora de sanda						
	Dirección Número de autorización		4						
	País	Código ISO							
ļ	I.15. Medio de transporte		I.16. Punto de entrada						
	Tipo Documento	Identificación							
L									
	I.18. Condiciones de transporte De refrigeración De congela	ción 🗆 Ambiente 🗆	I.17. Documentos de acompañar Tipo	miento					
L			Número						
	.19. Número del contenedor / Número de precinto								
- 1	I.20. Mercancías certificadas como								
ľ	Zona Sacri Ani Repr Conti Circ de ficio male oduc nuac itin reins I s de ción ión ran	e U uctio bleci farm técni t n of mien acéu co,	sos stras sfor para stria bla Com maci fabri cons ón	epo Orga Prod Equi Engo Alim Cría/ aci nism uctos no rde ento prod n os desti regis 🗕 s ucció					
1	talac com artifi de la e/E. ión/ pañí cial cauti ect. Cent a	ác fad cuar 🗆 ente m 🖺		n os desti regis □ s ūcció neg auto nado trad para n □ ica rizad s al o □ anim os cons ales umo de hum com ano pañi a □					
1	talac com artifi de la e/E: ión/ pañí cial cauti ect: Cent a	ác fad cuar 🗆 ente m 🖺	les ulter n de ra éti ior alim sento s para anim ales de com pañí à s	neg auto nado trad para n ica rizad sal o anim os cons ales oumo de hum com					
1	talac com artifi de la e/E: ión/ pañí cial cauti ect: Cent a	ác fad cuar 🗆 ente m 🖺	les ulter n de ra éti ior alim ento s para anim ales de com pañí	neg auto nado trad para n ica rizad s al o anim anim ales cons ales de hum com					
1	talac com artifi de la e/E. ión/ pañí cial cauti ulco cent a	ác od cuar lente ente lente le	les ulter n de ra étior alim ento s para anim ales de com pañí a l	neg auto nado trad para n ica rizad s al o anim os cons ales umo de hum com					
	talac com artifi de la e/E ión/ pañí cial cauti evida ro de depu de con depu ani ració alle I.21. For transit No UE I.24. Número total de bultos I.27. Descripción de la mercancía 1. 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 3002 Sangre humana; sangre ani fracciones de la sangre y product microorganismos (excepto las lev	Código ISO Código ISO I.25. Cantidad total Image: Constant of the constant	L.22. Para el mercado interior I.23. For re-entry I.26. Peso neto total	neg auto nado trad para n cia rizad sal o anim ales umo de hum com pañi a com ano com ano com cia de la ci					
	talac com artifi de la e/E ión/ pañí cial cauti uida ro de depu de de con depu ració n L.21. For transit No UE I.24. Número total de bultos I.27. Descripción de la mercancía 1. 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 3002 Sangre humana; sangre ani fracciones de la sangre y product microorganismos (excepto las lev Antisueros (sueros con anticue biotecnológicos 300212 Antisueros (sueros co	Código ISO Código ISO I.25. Cantidad total Image: Constant of the constant	L.22. Para el mercado interior L.23. For re-entry L.26. Peso neto total ps, profilácticos o de diagnóstico; ar so obtenidos por proceso biotecnol e y productos inmunológicos, inclusite la sangre	ntisueros (sueros con anticuerpos), demás lógico; vacunas, toxinas, cultivos de					
	talac com artifi de la e/E ión/ pañí cial cauti uida ro de depu de de con depu ració n L.21. For transit No UE I.24. Número total de bultos I.27. Descripción de la mercancía 1. 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 3002 Sangre humana; sangre ani fracciones de la sangre y product microorganismos (excepto las lev Antisueros (sueros con anticue biotecnológicos 300212 Antisueros (sueros co	Código ISO I.25. Cantidad total Cos inmunológicos modificados, incluraduras) y productos similares erpos), demás fracciones de la sangron anticuerpos) y demás fracciones de cos con anticuerpos y demás fracciones de con anticuerpos y demás de con anticuerpos y de	L.22. Para el mercado interior L.23. For re-entry L.26. Peso neto total ps, profilácticos o de diagnóstico; ar so obtenidos por proceso biotecnol e y productos inmunológicos, inclusite la sangre	ntisueros (sueros con anticuerpos), demás lógico; vacunas, toxinas, cultivos de					
	talac com artifi de la e/E ión/ pañí cial cauti udo ro de depu ani ració n l l l l l l l l l l l l l I.21. For transit No UE I.24. Número total de bultos I.27. Descripción de la mercancía 1. 30 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 3002 Sangre humana; sangre ani fracciones de la sangre y product microorganismos (excepto las lev Antisueros (sueros con anticue biotecnológicos 300212 Antisueros (sueros co 30021200 Antisueros (sueros con	Código ISO I.25. Cantidad total Cos inmunológicos modificados, incluraduras) y productos similares erpos), demás fracciones de la sangron anticuerpos) y demás fracciones de cos con anticuerpos y demás fracciones de con anticuerpos y demás de con anticuerpos y de	I.22. Para el mercado interior I.23. For re-entry I.26. Peso neto total ps, profilácticos o de diagnóstico; ar iso obtenidos por proceso biotecnol e y productos inmunológicos, incluside la sangre nes de la sangre	ntisueros (sueros con anticuerpos), demás lógico; vacunas, toxinas, cultivos de so modificados u obtenidos por procesos					
	talac com artifi de la e/E ión/ pañí cial cauti uida ro de depu ani ració n l l l l l l l l l l l l l l l l l l	Código ISO I.25. Cantidad total Cos inmunológicos modificados, incluraduras) y productos similares erpos), demás fracciones de la sangron anticuerpos) y demás fracciones de cos con anticuerpos y demás fracciones de con anticuerpos y demás de con anticuerpos y de	I.22. Para el mercado interior I.23. For re-entry I.26. Peso neto total so, profilácticos o de diagnóstico; ar so obtenidos por proceso biotecnol e y productos inmunológicos, inclus de la sangre nes de la sangre de la mercancía Fábrica	Intisueros (sueros con anticuerpos), demás lógico; vacunas, toxinas, cultivos de so modificados u obtenidos por procesos					

1/ 6

	II. Información sanitaria		
) Ju			
acio			
ific			
ert			
I: C			
te]			
Parte II: Certificación			
		4	

					,	υ,
	II. Informaciói	n sanitaria				
	Parlamento	Europeo y	del Consejo	(1a), y en particular su	comprendido el Reglamento artículo 8, letras c) y d), y su a exo XIV, capítulo II, y certifica	artículo 10, y el Reglamento
_	II.1.	son hemode	erivados qu	e cumplen los requisito	s sanitarios que se indican m	ás abajo;
ciói	II.2.	son exclusiv	vamente he	moderivados que no se	destinan al consumo humano	o o animal;
tifica	II.3.				anta supervisada por la autor partir de los subproductos ai	
Parte II: Certificación		(2)	□ bien	_	s sacrificados, considerada a _l legislación de la Unión, pero es;]	-
		(2)	□ y/o	de conformidad con la signo de enfermedad ti de animales sacrificado	acrificados, declarada no apta para el consumo humano legislación de la Unión, pero que no presentaba ningún ransmisible a personas o animales, procedente de canales os en un matadero después de haber sido considerados humano a raíz de una inspección ante mortem de islación de la Unión:	
		(2)	□ y/o	enfermedad transmisil hayan sido sacrificados	s sacrificados que no present ble a personas o animales, ob s en un matadero después de humano a raíz de una inspec gislación de la Unión;]	tenida de animales que haber sido considerados
		(2)	□ y/o	[- la sangre y los hemodestinados al consumo	derivados procedentes de la e humano;]	laboración de productos
		(2)	□ у/о		derivados procedentes de ani ninguna enfermedad transm animales;]	
		(2)	□ y/o	tratamiento ilegal, tal o	males derivados de animales como se define en el artículo í Consejo (2a) o en el artículo 2 .b);]	l, apartado 2, letra d), de la
		(2)	□ y/o	contaminantes medioa Directiva 96/23/CE, si e	males que contengan residuo mbientales enumerados en e l nivel de dichos residuos es s de la Unión o, en su defecto, o	l grupo B(3) del anexo I de la superior al nivel permitido
	II.4.	con arreglo competente	a la norma del país de	tiva de la Unión, en ma	ales productos fue recogida e taderos autorizados y supervi s vivos en instalaciones autor	isados por la autoridad
	(2) □ [II.5.	perisodáctil región en el fiebre del V	os y probos que no se l alle del Rift	scídeos, incluidos los cri ha registrado ningún ca		gre se recogió en un país o
		(2)	○ bien	código ISO del país, o lo que no se ha registrado	ritorios o partes de los mismo os códigos (3) de territorios o o ningún caso de fiebre aftosa que no se ha vacunado contr evios, y]	partes de los mismos) en los durante al menos los 12
		(2)	○ 0	código ISO del país, o lo que no se ha registrado meses previos y en los programas de vacunac	ritorios o partes de los mismo os códigos (3) de territorios o o ningún caso de fiebre aftosa que se están llevando a cabo ión contra esa enfermedad en 2 meses previos (4), y]]	partes de los mismos) en los durante al menos los 12 y controlando oficialmente

País

	II. Informació	n sanitaria							
on									
	(2) □ [II.5.1.	en el caso de los animales distintos de los suidos y los tayasuidos, en terceros países o regiones en los que:							
		(2)	○ bien	(incluida la presencia d	le animales seroposit	ivos) coi	cular ni de lengua azul (2) mo mínimo en los 12 meses des durante al menos los 12		
aci		(2)	0 0	[hay animales seroposi	tivos a la estomatitis	vesicula	ır y a la lengua azul (2) (4);]]		
Parte II: Certificación	(2) □ [II.5.2.	ningún caso en los 12 mo	o de enferm eses previo	los suidos y los tayasuidos, en los terceros países o regiones en que no se ha registrado de enfermedad vesicular porcina, peste porcina clásica y peste porcina africana al menos es previos y no se han vacunado contra esas enfermedades las especies sensibles al menos es previos, y					
Par		(2)	∘ bien		vos) como mínimo en	los 12 n	cular (incluida la presencia neses previos y no se ha los 12 meses previos;]]		
		(2)	o 0	[hay animales seroposi	tivos a la estomatitis	vesicula	r (4);]]]		
	(2) □ [II.6.			derivados de aves de co o de un país o de una reg		viares, l	los animales y los productos (5)		
		que han estado indemnes de la enfermedad de Newcastle y de la gripe aviar altamente patógena, tal como se define en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE,							
		que al meno	os en los 12	meses previos no han r	ealizado vacunacione	es contra	a la gripe aviar,		
		de Newcastl	le con vacu	s de los que proceden lo mas preparadas a partir ogenicidad superior a la	de una cepa madre d	lel virus			
	II.7.	los hemode	rivados hai	n sido:					
		(2)	o bien	[envasados en bolsas o	botellas nuevas o est	erilizad	as;]		
		(2)	○ 0		idos y desinfectados o	con un d	os medios de transporte lesinfectante aprobado por la		
el envase exterior o los contenedores llevan etiquetas con la indicación « HUMANO O ANIMAL»;) APTO PARA EL CONSUMO		
	II.8.	los hemoderivados se han almacenado en un lugar cerrado;							
	II.9.	se han toma transporte;	ido todas la	as precauciones para evi	tar su contaminaciór	con age	entes patógenos durante el		

País

Pa	ı Í S			_	_	ajenos a la cadena alir	mentaria de anir	nales de granja
	II. Informac	ión sanitaria						
	(2) □ [II.10.	los hemo	oderivados si	n tratar des	critos		1	
		(2)	o bien	[procede	n de rumian	tes distintos de los bovinc	os, ovinos o caprin	os.]]
		(2)	0 0	[procede	n de bovinos	, ovinos o caprinos y no c	contienen ni se ha	n obtenido de:
Parte II: Certificación			(2)	∘ bien	animales país o una	es de bovino, ovino y capi nacidos, criados de forma a región con un riesgo ins ón de la Decisión 2007/45	a continuada y sac significante de EEF	rificados en un
te II: Cer		(2) 0		° 0	[a)	material especificado d punto 1 del anexo V de del Parlamento Europe	l Reglamento (CE)	n.º 999/2001/UE
Par					b)	carne separada mecáni bovino, ovino o caprino criados de forma contin una región con un riess clasificación de la Decis (7), y donde no ha habi	o, excepto de anim nuada y sacrificad go insignificante d sión 2007/453/CE c	ales nacidos, os en un país o e EEB según la le la Comisión
					c)	subproductos animales de bovinos, ovinos o ca muerte, previo aturdim nervioso central media instrumento en forma craneal, o mediante la craneal, salvo en el cas forma continuada y sac con un riesgo insignific de la Decisión 2007/453	s o productos derivarios a los que so niento, por laceracionte la introducció de vara alargada e inyección de gas e o de animales naccrificados en un parante de EEB según	vados obtenidos e ha dado nión del tejido n de un en la cavidad n la cavidad idos, criados de aís o una región
			Ć	S.S.				

aís	-		ajenos a la cadena alimentaria de animales de granj						
Ι	I. Informacio	ón sanitaria							
N	Notas								
	Parte I:								
	rarte 1.	Casilla I.6:	.6: Persona responsable de la partida en la Unión Europea: esta casilla debe cumplimentarse únicamente si se trata de un certificado de mercancía en tránsito por la Unión Europea; puede cumplimentarse si el certificado se refiere a una mercancía que vaya a ser importada en la Unión Europea.						
			Número de autorización: el número de registro del establecimiento o planta, asignado por autoridad competente.						
		Casilla I.12 :	Lugar de destino: esta casilla debe rellenarse únicamente si se trata del certificado de u mercancía en tránsito; los productos en tránsito solo pueden almacenarse en zonas fra depósitos francos y depósitos aduaneros.						
		Casilla I.15 :	indicar la matrícula (vagones o contenedores de ferrocarril y camiones), el número de vuel (avión) o el nombre (buque). En caso de que la mercancía se descargue y se vuelva a cargar en la Unión Europea, el expedidor debe informar al puesto de inspección fronterizo de entrada en la Unión Europea.						
		Casilla I.19 :	si se utilizan contenedores a granel, indicar su número y el número del precinto (si procede).						
		Casilla I.20 :	uso técnico: cualquier otro distinto de la alimentación para animales de granja, distintos de los animales de peletería, y la producción o la fabricación de alimentos para animales de compañía.						
		Casillas I.21 y I.22:	cumplimentar según se trate de un certificado de tránsito o de importación.						
		_	Utilizar el código correspondiente del Sistema Armonizado (SA) de las partidas siguientes: 05.11, 30.02 o 35.02.						
		Casilla I.25 :	especie: elija una de las siguientes opciones: Aves, Ruminantia, Suidae, Mammalia distintos de Ruminantia o Suidae, Pesca, Reptilia.						
I	Parte II:								
((1a)	DO L 300 d	e 14.11.2009, p. 1.						
((1b)	DO L 54 de	26.2.2011, p. 1.						
((2)	Táchese lo	que no proceda.						
((2a)		e 23.5.1996, p. 3.						
((2b)	DO L 125 do	e 23.5.1996, p. 10.						
	(3)	Indicar el c	código de territorio tal como figura en el anexo II, parte 1, del Reglamento (UE) n.º 206/2010 e 20.3.2010, p. 1).						
((4)	p. 9), los pr	o, tras los controles veterinarios previstos en la Directiva 97/78/CE (DO L 24 de 30.1.1998, oductos deberán transportarse directamente a el establecimiento del lugar de destino, de ad con las condiciones establecidas en el artículo 8, apartado 4, de dicha Directiva.						
((5)		ódigo de territorio tal como figura en el anexo I, parte 1, del Reglamento (CE) n.º 798/2008 d n (DO L 226 de 23.8.2008, p. 1).						
((6)	DO L 147 d	e 31.5.2001, p. 1.						
((7)	DO L 172 d	e 30.6.2007, p. 84.						
-		El color de	la tinta de la firma y del sello debe ser diferente del de los caracteres impresos.						
-		únicamento	a persona responsable de la partida en la Unión Europea: el presente certificado se expide e a efectos veterinarios y debe acompañar al envío hasta el puesto de inspección fronterizo en la Unión Europea.						
V	Veterinario o	ficial o Inspector	•						
	Fecha de la	mayúsculas) firma	Qualification and title Firma						
	Sello								